ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS	06/08/2026
No. PROCESO	SAMC-SDI-1800-1581-2026
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios previos, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de $364.905.900 MCTE, incluidos los costos directos e indirectos que implica el proceso contractual.
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	**Segmentos** / **Familias** / **Clases** 76000000 / 76100000 / 76101500 DESINFECCION 76110000 / 76110000 / 76111500 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS 72000000 / 72100000 / 72102100 CONTROL DE PLAGAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor cuantía.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

|

CLASE DE CONTRATO	Prestacion de Servicios
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección abreviada de menor cuantía, modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021. Los acuerdos marco existentes a la fecha no contemplan servicios de fumigacion y desinfeccion, motivo por el cual, la entidad llevara a cabo el presente procesos a traves del mecanismo de seleccion abreviada de menor cuantia.

Guadalajara de Buga – Valle.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 Del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Todas las entidades u organizaciones bien sean estatales o privadas requieren para su funcionamiento administrativo y operativo, zonas y oficinas completamente desinfectadas, aseadas y limpias, en óptimas condiciones de salubridad, higiene y comodidad, tal como se establece a través de la “RESOLUCION 2400 de 1979” en la cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece entre otras, algunas disposiciones sobre higiene y seguridad para los empleados en su lugar de trabajo, citando particularmente el articulo 2 literal c) de la mencionada resolución:

“CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DE LOS PATRONOS.

ARTÍCULO 2o. Son obligaciones del Patrono:

-Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución.”

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

|

Por lo anterior y teniendo en cuenta que con la contratación que se pretende adelantar la administración municipal fortalece el buen funcionamiento de las labores de nuestros funcionarios, ya que las instalaciones en las que laboran se encontraran en óptimas condiciones para desempeñar sus actividades de una manera organizada y sistematizada; Así mismo, brindar áreas locativas limpias y desinfectadas a los diferentes clientes internos y externos que acuden a la administración municipal de Guadalajara de Buga en sus diferentes dependencias secretariales y oficinas de labor administrativa.

Ahora bien, la administración municipal de Guadalajara de Buga, analizo los diferentes procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

La entidad procedió a verificar los acuerdos marco establecidos por Colombia Compra para las labores antes mencionadas, sin embargo, se pudo constatar que dentro del Acuerdo Marco existente a la fecha NO cuentan con las labores de desinfección, roles fundamentales dentro de las labores de salud y limpieza, Maxime por el riesgo de infeccion generada por roedores o aves que pueden presentarse exporadicamente en las instalaciones, garantizando así, el bienestar de las personas que visitan y laboran en las instalaciones a cargo de la administración municipal de Guadalajara de Buga.

Teniendo en cuenta, lo antes mencionado, la entidad a determinado que la mejor opción para llevar a cabo la presente contratación, es mediante el mecanismo de invitación publica de mínima cuantía.

La Administración Municipal de Guadalajara de Buga está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio, desarrollando nuestra actividad con los fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, interdisciplinariedad, y por ello adelantamos el presente proceso para satisfacer esta necesidad de interés general.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cada una de las ofertas que se presenten, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos.

CONCEPTO	CANT
DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.	15 operarios

COMPONENTES DEL SERVICIO:

* El servicio objeto de la presente contratacion podra ser brindado en cualquier area o instalacion que determine la supervisora contractual dentro del periodo de labor
* Realizar una jornada de fumigación y desratización de la sede principal de la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga (EDIFICIOS A Y B).
* Preparar, servir, recolectar loza y desechables de café, agua, aromáticas y bebidas.
* Mantener aseadas las áreas de cocina que se encuentren en los diferentes edificios en los que se prestara el servicio, así como de los utensilios de las mismas (platos, vasos, pasillos, cucharas, tenedores, etc.)
* Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio.
* Barrer, trapear, lavar, encerar y brillar pisos y escaleras.
* Limpiar y/o desmanchar paredes.
* Lavar las escaleras existentes en los edificios en que se prestara el servicio con una periodicidad semanal.
* Conservar y prestar el servicio de mantenimiento de los servicios de baños y sanitarios, consistente en barrer, lavado de inodoros, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, con detergentes líquidos pertinentes, eliminando las manchas y realizando la desinfección

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

profunda de los mismos, como también limpieza de los elementos, accesorios y espejos, y desocupar permanentemente las papeleras de los baños y pasillos cuantas veces se requiera por razones de higiene.
* Prestar el servicio de desinfección general de las instalaciones objeto del contrato como mínimo dos veces durante la vigencia del contrato empleando personal entrenado para esta labor.
* Lavar los vidrios exteriores e interiores de las oficinas, ventanas, puertas, y accesos.
* recolectar y disponer diariamente los desechos de las papeleras existentes tanto en los baños como en las dependencias y pasillos del edificio antiguo y CAM de la Administración Municipal y demás dependencias en las que se realice el objeto del contrato.
* Todo cambio de operarios requiere autorización del supervisor del contrato, y el nuevo operario debe tener iguales o mejores condiciones.
* La dotación de seguridad industrial como uniformes, tapabocas, guantes, botas, escobas, trapeadores y demás elementos necesarios para que los operarios puedan realizar su labor de manera eficiente.
* El proponente deberá certificar que dentro de su compañía cuenta con mínimo 12 personas para desempeñar los cargos de operarias (os), toda vez que el servicio debe iniciar a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.
Horarios: 9 horas diarias de lunes a viernes
NOTA: Se hace claridad que la cantidad depende única y exclusivamente de la calidad de los productos a entregar a sus operarios pues no es la misma duración un insumo de baja calidad a uno de alta calidad, sin embargo la administración municipal exige que se cuente con los insumos necesarios para la prestación del servicio hasta la terminación del contrato.
NOTA: Si bien es cierto dentro de la presente invitacion publica se incluyo las labores de cafeteria, los insumos requeridos para la preparacion deberan ser asumidos por cada dependencio u oficina.

REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

* Profesional en Área de Salud Ocupacional: tecnólogo o profesional en el área de salud ocupacional, con tarjeta o licencia profesional y con experiencia mínima de cinco (05) años, además debe contar con formación en trabajo seguro en alturas de al menos 40 horas de duración y en gestión de seguridad y salud en el trabajo de al menos 40 horas.
* Un coordinador de gestión humana con título profesional en ciencias económicas, administrativas o contables, con experiencia mínima relacionada de 5 años en talento humano y manejo de personal, y especialización en gerencia de talento humano.
* Personal aplicador de plaguicidas (mínimo 1 persona) con experiencia en el area capacitado en USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

* Personal capacitado en trabajo seguro en alturas (mínimo 1 persona) con el fin de adelantar las tareas de aseo y desinfección en alturas.

Cumplimiento de las normas de seguridad industrial.

* Capacidad de reemplazos inmediatos en casos de ausencias o necesidad de cambio.
* Cada operaria deberá presentar junto con la hoja de vida y demás documentos certificado medico de aptitud para la manipulación de los elementos de aseo, insumos y para la manipulación de alimentos, expedido por medico titulado con registro.
* Experiencia general: Los futuros oferentes deberan tener una experiencia comercial de mínimo 10 años.
* Experiencia especifica: Dos contratos con objeto igual o similar al contrato que se pretende celebrar, cuya sumatoria sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial.
* Deberá acreditar que al menos cinco (5) de los operarios cuenten con certificación y carnet de manejo seguro e higiénico de alimentos y BPM, lo cual aportara junto con la correspondiente hoja de vida.
* La dotación de seguridad industrial como uniformes (diferentes para los servicios de aseo, cafetería), tapabocas, guantes, botas, escobas, trapeadores y demás elementos necesarios para que los operarios puedan desarrollar su labor de manera eficiente.
* El proponente deberá certificar que cuenta con mínimo 15 personas para desempeñar los cargos de operarias (os), toda vez que el servicio debe iniciar a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.
* El Proponente deberá presentar por cada uno de los operarios requeridos, hoja de vida; carta de la persona propuesta en la que manifieste su intención de trabajar en el proyecto con su respectivo documento de identificación como requisito habilitante.
* La información será suministrada bajo total responsabilidad del Proponente quien asumirá las consecuencias que se deriven de incluir información inexacta o contradictoria.
* La información presentada a la entidad se entiende prestada bajo la gravedad de juramento, la cual podrá ser comprobada o convalidada cuando la entidad cuando así lo estime pertinente.

Por cada operario el futuro contratista deberá entregar:

- Escoba
- Trapeador
- Bolsas de basura grande
- Bolsa de basura mediana
- Detergentes para baño
- Cera antideslizante

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

|

- Hipoclorito 5.25%
- Alcohol
- Guantes
- Ambientador
- Limpia vidrios
- Vara extensiva
- Balletillas para limpiar
- Recogedor
- Carros escurridores
- Atomizador
- Espátula
- Escobillón
- Balde
- Esponjilla
- Aviso preventivo (PISO MOJADO)
- Carro porta elementos

El oferente deberá certificar que cuenta con la siguiente maquinaria para realizar las labores en los edificios a cargo de la Administración Municipal de las cuales deberá anexar ficha técnica de las mismas.

- 5 hidro lavadoras industriales.
- 2 máquinas brilladoras industrial para piso.
- 2 máquinas generadoras de vapor mínimo a 165c°
- 4 escalera multipropósito plegable aluminio.
- 5 manguera mínimo de 25 metros.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestacion de Servicios

PRESUPUESTO OFICIAL: EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de $364.905.900 MCTE. El cual fue promediado a través de 2 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.

Cabe resaltar que las cotizaciones fueron solicitadas, verificadas, cotejadas y aprobadas por el Secretario de Desarrollo Institucional.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

|

NUMERO:	2026.CEN.01.000012
FECHA:	14.01.2026
VALOR:	$690.000.000.00
OBJETO DEL GASTO	2.1.2.02.02.008.06
FUENTE:	1101
VALOR A AFECTAR	$518.614.537.50

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales según porcentaje de ejecución. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución DIAN 000227 del 23/09/2025 “La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($183.309.000 año 2.026. Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

PLAZO DE EJECUCION: Se establece como plazo de ejecución cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Guadalajara de Buga.

CLASIFICADOR DE BIENES. De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas ***UNSPSC*** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

l

Segmentos	Familias	Clases
76000000	76100000	76101500 DESINFECCION
76110000	76110000	76111500 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
72000000	72100000	72102100 CONTROL DE PLAGAS

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Institucional MARIA DORIS CAMACHO RICO, o quienes ejerzan sus funciones.

El cual deberá obrar conforme lo indicado en el capítulo 4 del Decreto DAM-1100-058-2023 del 12/05/2023 POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y demás normas concordantes y vigentes que le sean aplicadas.

ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es por la suma de **$364.905.900 MCTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos, estampillas e impuestos que implica el proceso contractual. El presupuesto de mercado fue tomado con base en precios de mercado obtenido a través de cotizaciones verificadas por la Secretaria de Desarrollo Municipal, así como, el análisis del sector económico al cual pertenece el objeto a contratar y contrataciones desarrolladas anteriormente por la entidad.

COTIZACION 1	COTIZACION 2
$363.898.800	$365.913.000

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

|

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS HABLITANTES	Cumple o No CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple

CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá incluir los documentos de legales que se relaciona:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo Documento de Con-formación de consorcio / unión temporal, indicando lo siguiente:

A. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

B. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.

C. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

D. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con poste-rioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

E. El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.

F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.
Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar actividades iguales o similares a las del objeto de la selección abreviada.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la presentación de la propuesta o de una duración indefinida. En el evento que el plazo de la persona jurídica sea indefinido, se deberá anexar acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, según se trate, que señale que la sociedad no se liquidará en un

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

término inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación en la forma señalado en incisos precedentes.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado al Municipio por el oferente en otro expediente, valdrá la copia que el Municipio le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera expresa en su oferta, debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como persona jurídica ó miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute el contrato.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo ó convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Asegurado / Beneficiario	Municipio de Guadalajara de Buga
Cuantía	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada.
Tomador / Afianzado	Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.
b). Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

CERTIFICADO DE RESPONSABLIDAD FISCAL

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales y/o medidas correctivas con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales **tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.\

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá presentar una certificación vigente REDAM de que se acredita su condición de no ser alimentario moroso. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL LIBRETA MILITAR SI APLICA.

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, asi mismo deberá adjuntar a libreta militar cuando corresponda.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

Se verificará la actividad económica conforme a la clasificación de bienes y servicios y la verificación del representante legal.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Único de Proponentes – RUP: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presenten su oferta antes de que la inscripción está en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Ministerio de Educación Nacional no considerará que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta. El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Renovación y firmeza del RUP: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos y el proponente no serán habilitado. Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral. Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con lo establecido en el presente numeral.

EXPERIENCIA

GENERAL:

Se requiere en primera instancia de la experiencia comercial del oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, tomados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro Mercantil lo cual se acreditara con el certificado de existencia y

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la Oferta los siguientes rangos, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA COMERCIAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	HABILITA
MENOR A 5 AÑOS	DESHABILITA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Dado el nivel de especialización que se requiere para cumplir los requisitos de la oferta que se pretende contratar, es menester exigir que el proponente haya efectuado tareas similares en más de un contrato celebrado, ejecutado y terminado.

Por lo expuesto se sugiere exigir como experiencia considerando el valor del contrato y la complejidad del mismo que el proponente acredite haber celebrado y ejecutado dos (2) contratos los cuales sumados entre sí deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar estos documento.

Dichos contratos deben estar inscritos en el RUP del oferente, CADA EXPERIENCIA DEBE CONTAR con mínimo cuatro (4) códigos del listado que se presenta a continuacion:

721535	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
721540	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
761115	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
761116	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
801117	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

Las certificaciones que se anexen a la propuesta deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Nombre o razón social del contratante.
-Nombre o razón social de la empresa

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

-Número del contrato.
-Objeto del contrato.
-Valor del contrato.
-Fecha de iniciación del contrato.
-Fecha de terminación del contrato
-Calidad del servicio.
-Certificación suscrita por el contratante.

Para el caso de formas asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de los proponentes deberá reunir los segmentos, familias y clases requeridas para participar.

Para verificar los habilitadores de naturaleza financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, se atenderá la información financiera contenida en el registro único de proponentes, para lo cual los participantes del presente proceso de selección aportarán certificado correspondiente expedido con no más de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y cuya información se encuentre en firme al momento de publicación de los pliegos definitivos.

Si el Oferente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar certificados de RUP de cada uno de sus integrantes.

ANÁLISIS FINANCIERO

Los indicadores financieros solicitados a continuación se establecieron al verificar los procesos históricos realizados por la entidad cuyo objeto es similar al que se pretende contratar, asi mismo se verificaron procesos similares realizados por otras entidades.

OBJETO DEL ANÁLISIS	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 50%
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL 10

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

|

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 5	HABILITA
Inferior a 5	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Menor 50%	HABILITA
Mayor a 50%	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o igal a 10	HABILITA
Inferior a 10	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

Además de los criterios de verificación financiera y jurídica, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio financiero y de experiencia mínima que determinará si la propuesta cumple o no cumple y el otorgamiento de puntaje para calidad y precio.

En este sentido se considera que, al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable.
Los oferentes deberán presentar oferta total.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

I

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Cada una de las ofertas que se presenten, deberá cumplir con los requisitos técnicos señalados continuación:

PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (1)	Profesional en Área de Salud Ocupacional: tecnólogo o profesional en el área de salud ocupacional, con tarjeta o licencia profesional y con experiencia mínima de cinco (05) años, además debe contar con formación en trabajo seguro en alturas de al menos 40 horas de duración y en gestión de seguridad y salud en el trabajo de al menos 40 horas.
COORDINADOR DE GESTIÓN HUMANA (1)	Título profesional en ciencias económicas, administrativas o contables, con experiencia mínima relacionada de 5 años en talento humano y manejo de personal, y especialización en gerencia de talento humano.
PERSONAL APLICADOR DE PLAGUICIDAS (1)	Personal aplicador de plaguicidascon experiencia en el area y capacitado en USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS
PERSONAL CAPACITADO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (1)	Personal capacitado en trabajo seguro en alturas con el fin de adelantar las tareas de aseo y desinfección en alturas.
OPERARIOS DE ASEO Y DESINFECCION (21)	Cada operaria deberá presentar junto con la hoja de vida y demás documentos certificado medico de aptitud para la manipulación de los elementos de aseo, insumos y para la manipulación de alimentos, expedido por medico titulado con registro, deberá acreditar que al menos cinco (5) de los operarios cuenten con certificación y carnet de manejo seguro e higiénico de alimentos y BPM, lo cual aportara junto con la correspondiente hoja de vida. * El Proponente deberá presentar por cada uno de los operarios requeridos, hoja de vida; carta de la persona propuesta en la que manifieste su intención de trabajar en el proyecto con su respectivo documento de identificación como requisito habilitante.
CONDUCTOR	Conductor con licencia de conducción vigente, quien no podrá tener multas o comparendos por infracciones al código nacional de tránsito, aportando el correspondiente paz y salvo.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

SE REQUIERE QUE EL FUTURO OFERENTE CUENTE CON UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA O CAMION DE ESTACAS O FUTGON PARA EL TRASLADO DE MÚLTIPLES ELEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS.	El vehículo podrá ser propio o en calidad de préstamo o alquiler, para lo cual se deberá presentar certificación juramentada. la oferta deberá estar acompañada de la documentación del vehículo, licencia de tránsito, soat, tecno mecánica, los cuales deberán estar vigentes al momento de la presentación de las ofertas.

EVALUACIÓN

Se recomienda evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizar por la entidad para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN ECONÓMICA	40 PUNTOS
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	15 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	15 PUNTOS
PERSONAL ADICIONAL	10 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	10 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (40 PUNTOS)

FACTOR ECONÓMICO - MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación una sola vez.

Se determinará la media geométrica con la siguiente fórmula

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

I
FACTOR ECONÓMICO - MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO

OFICIAL. Máximo 40 puntos.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el n mero de ofertas válidas se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación una sola vez.

Se determinará la media geométrica con la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el punta e para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas*
i = *Número de oferta.*

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL (15 PUNTOS)

Se otorgará una calificación de máximo quince (15) puntos de la siguiente manera:

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

Los oferentes que puedan demostrar un numero mayor de años de experiencia a nivel comercial se les otorgara un puntaje adicional de acuerdo a su antigüedad.

> 5 años de experiencia comercial: 5 puntos
> 10 años de experiencia comercial: 15 puntos

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (15 PUNTOS)

UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA, SE CLASIFIQUE EN MINIMO 4 DE LOS SIGUIENTES CODIGOS (ADICIONAL A LOS CODIGOS REFERIDOS EN HABILITANTES)	721021	CONTROL DE PLAGAS
	761015	DESINFECCIÓN
	761215	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
	761216	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
	851115	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
	851117	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD

PERSONAL ADICIONAL (10 PUNTOS)

El oferente debe acreditar que cuenta con personal capacitado en sistema globalmente armonizado en productos químicos para el transporte de cada entrega y supervisión del almacenamiento de las sustancias que hacen parte de los insumos para la ejecucion del objeto a contratar, aportando para tal efecto documento de identidad, certificado (s) de idoneidad, carta de compromiso con la ejecución del contrato.	SE LE ASIGNARA 10 PUNTOS A ESTE FACTOR

PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN COMPRA PÚBLICA

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente otorgará 10 PUNTOS a los proponentes que puedan acreditar su condición de emprendimiento o empresas de mujeres la cual podrá ser acreditada según las opciones descritos en el Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto.

FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA (10 PUNTOS)

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

I

En cumplimiento de lo señalado en la ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de los establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga otorgará puntaje de la siguiente manera:

ORIGENES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios Nacionales	10 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	3 puntos
Bienes y Servicios Extranjeros	0 puntos

REGLAS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

I.Y si ésta hubiere sido igual, se adjudicará(n) el (los) Grupo(s) respectivo (s), al proponente que de ellos hubiere obtenido la mayor calificación en la evaluación técnica en el factor de Condiciones Técnicas Complementarias.

II. Si el empate persiste, se preferirá la oferta que de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

III. Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes Nacional, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

IV. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

V. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

VI. Como última opción, en caso de seguir el empate, se utilizará el sorteo mediante balota.

CAUSALES DE RECHAZO.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando la persona jurídica no tenga capacidad legal para suscribir el contrato de que trata el presente proceso de selección o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta cuando la misma sea necesaria según los estatutos de la persona jurídica proponente.
- Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal no estén inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, no cumplan las condiciones de clasificación previstas en el presente pliego de condiciones o la información inscrita no se encuentre en firme.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos previstos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso.
- Cuando se compruebe objetivamente confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros. Se entenderá que tal circunstancia ocurre cuando el contenido de las propuestas sea similar en cuanto a la organización de la oferta y/o precios de los ítems de la propuesta económica
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y Ley 1474 de 2011.

- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual o similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma Invitación.
- Cuando cualquier proponente presente más de una propuesta, para lo cual se rechazarán todas las propuestas presentadas por dicho proponente.
- Cuando el proponente no aporte en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones la información considerada subsanable que le sea solicitada o esta sea suministrada incompleta o con inconsistencias que no permitan subsanar la propuesta.
- Cuando el Proponente no presente el anexo de cuadro de oferta económica o habiéndola presentado no sea firmada por el proponente.
- Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta en meses o días ciertos y determinados, o cuando el mismo esté sujeto a condición.
- Cuando se omita el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad o se omita las firmas de sus integrantes o la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, o la falta del plazo de duración.
- Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin mediar autorización.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta o esta se presente con condiciones distintas a las previstas en el pliego de condiciones y el reglamento que regula la materia.
- Cuando el oferente disminuya el presupuesto oficial de la presente selección abreviada de menor cuantía.
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, en estado de liquidación privada o en trámite de liquidación judicial.
- Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudios de las mismas, convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación.
- Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

l

- Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, difiera del exigido en los pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos a través de los cuales se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio o resarcitorio, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por entidades públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

-Definición de riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

-Tipificación de los riesgos: Es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

-Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

-Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

|

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista	El contratista	Se le exigirá al contratista la póliza de seriedad de la propuesta
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la Ejecución del contrato por Parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que Estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este Concepto.
RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del objeto contractual, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a Entorpecer la entrega de los bienes requeridos y la prestación del servicio Contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto, así mismo se mitiga este riesgo con la exigencia de Condiciones económicas que no pongan en riesgo la Ejecución del contrato.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	El Contratista contratante	Otorgará el derecho a suspender las Obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la Proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	El contratista	Se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento general del contrato (Garantía única).
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	El contratista	Se exigirá al contratista póliza de calidad de bienes y servicios (Garantía única).

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista	Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, 3 años más contados a partir de la expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021)

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato se mitiga con la función del Supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Pese a lo anterior, para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para el presente proceso, se utilizó la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública en Colombia.

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DECOBERTURA.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
c) Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justa causa.
b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas	Diez por ciento (10%) del valor total	Igual al plazo del contrato y cuatro (4)

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

del contrato	del contrato.	meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
4. Responsabilidad civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de lapóliza.

INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Contratación se encuentra sujeto a los Acuerdos Comerciales. En consecuencia se concederá Trato Nacional a Proponentes de dichos países, así como a Proponentes de países miembros de la Comunidad Andina.

Así mismo, se concede Trato Nacional a aquellos Proponentes de Estados a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad. Acuerdos comerciales vigentes.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-SDI-1800-1581-2026

|

UMBRAL DE LIMITACION A MIPYMES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

MARIA DORIS CAMACHO RICO
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

	Nombre	Cargo
Proyectó	Alejandra Canizales	Profesional Universitaria Especializada
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		